

Quillota, 26 OCT. 2018

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM **10195** Vistos: La solicitud presentada por **MARÍA PATRICIA CABRERA BRAVO**;
1.-Fotocopia de Formulario de Solicitud Patente de Microempresas Familiares, de 13 de junio de 2018;
2.-Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 3 de octubre de 2017, folio N° 13488352551;
3.-Fotocopia de Resolución Exenta N° 1805334381 de 27 de agosto de 2018, de Seremi de Salud Región de Valparaíso; 4.-Informe N° 18 de 17 de octubre de 2018, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
5.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

- | | | | |
|---|----|---------------------|--|
| 1 | .- | NOMBRE | : MARÍA PATRICIA CABRERA BRAVO |
| 2 | .- | R.U.T. | : 13.187.848-6 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : CALLE PINTOR PHILLIPS ALDUNATE N° 2084, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : FABRICACIÓN DE PAN, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA |
| 5 | .- | C° ACTIV. ECONOMICA | : 154110 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/MGO/cps